

ACTA NUMERO ONCE.- En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día tres de abril de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y la del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el Diario Oficial No. 86, Tomo No. 395 del 14 de mayo de 2012, ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir de la cuotas del mes de Abril que se recibirá en mayo de este año a Diciembre dos mil veinte, descuento del total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, el 1.% (uno por ciento), en concepto de pago de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita; dicha deducción deberá aplicarse al 25% de gastos de funcionamiento, debiéndose aplicar a la cuenta de egreso Código 56201 del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que el problema del COVID 19 a nivel nacional cada día va haciendo más difícil la crisis de los salvadoreños. II Que las medidas tomadas por el Gobierno Central, con el fin de paliar la situación del estancamiento de la economía para evitar la proliferación de la enfermedad, especialmente la ayuda para compra de alimentos ha ayudado en gran medida, sin ser así, los Municipios como es el caso específico de San Juan Nonualco, Departamento de la Paz, existen sectores vulnerables en donde se necesita ayuda con alimentos para tratar de solucionar la situación de los hogares, es por ello que la Municipalidad, toma la decisión de autorizar un préstamo de la Cuenta Corriente No. 00150150828 denominado ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO, 2% DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA PROYECCIÓN DE LA INVERSIÓN, por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$ 10,000.00), a la Cuenta Corriente No. 00150138259 75% INVERSIONES del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, para la compra de Víveres alimenticios, los cuales serán repartidos de manera equitativa y transparente, dicho préstamo será devuelto por la cuenta del 75% cuando haya liquidez y posibilidades de pago. Este préstamo se hará en el mes de abril del corriente año.- COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la crisis ante la PANDEMIA DEL COVID 19 ha trascendido cada día de manera preocupante, alarmando a esta población y esta Municipalidad. II Que los esfuerzos del Poder Ejecutivo a través Gobierno Central, por medio de los distintos Ministerios, específicamente el Ministerio de Salud Pública, han sido de mucha importancia; ya que con ello han existido resultados positivos que han detenido mayores contagios de la enfermedad, así como el apoyo económico a las familias salvadoreñas. III Que la desaceleración de la economía ha traído consecuencias graves a los hogares y que esta

Municipalidad uniéndose al esfuerzo del Gobierno Central, considera necesario apoyar a las familias salvadoreñas específicamente las de San Juan Nonualco, con víveres alimenticios que le ayuden directamente en sus hogares, en consecuencia. **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID 19**, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID 19**, por la cantidad de **TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 0.04/100 DOLARES, (\$ 30,252.04)**, que serán financiados del 75% FODES. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, correspondientes a inversiones pagadas en ABRIL de 2020, de conformidad al detalle:

FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES EN ABRIL 2020.		
56303	La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 89/100 DOLARES (\$ 388.89), valor de servicios suministrados de música por JORGE ALBERTO SOSA TREJO, con su Discomóvil en la celebración de las Fiestas Patronales del Cantón Tehuiste Arriba en honor a San Agustín.	\$ 388.89
56303	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de la venta de 200 REFRIGERIIOS a razón de \$ 075 c/u. vendidos por Rosa Adela Méndez Abrego, que fueron repartidos en celebración del DIA DEL ADULTO MAYOR a igual número de beneficiario, en coordinación con la Casa de la Cultura de esta ciudad, fomentando los valores humanitarios.	\$ 150.00
SUMAN		\$ 538.89

Asciende a la suma **QUINIENOS TREINTA Y OCHO 89/100 DOLARES (\$ 538.89)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN ABRIL DE 2020**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN ABRIL DE 2020. 75% FODES		
51101	La suma de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 5175.00), en concepto de valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, correspondiente al mes de ABRIL del corriente año.	\$ 5175.00

54112	La suma de CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 54.00) , en concepto de valor de la compra de 2 láminas a razón de \$ 27.00 para trabajos de reparación de contenedores del mercado municipal.	\$ 54.00
54602	La suma de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 75/100 DOLARES (\$ 3,491.75) , valor de tratamiento de 139.6700 TONELADAS desechos sólidos correspondientes al mes de MARZO DE 2020, por PULSEM C.V.	\$ 3,491.75
54110	La suma de DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 270.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de abril de este año.	\$ 270.00
54110	La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ABRIL de este año.	\$ 250.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ABRIL de este año.	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ABRIL de este año.	\$ 200.00
54110	La suma de OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 85.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ABRIL de este año.	\$ 85.00
54109	La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) , valor de la compra de LLANTAS PARA 11 R-22-5 para camión que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ABRIL de este año.	\$ 250.00
54109	La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) , valor de la compra de LLANTAS PARA 11 R-22-5 para camión que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ABRIL de este año.	\$ 250.00
51202	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33) , valor de pago por trabajos realizados por IVANIA EMPERATRIZ ALVARADO HERNANDEZ en Barrido de calles en barrio el Centro sector poniente del Parque Municipal de esta ciudad, en ABRIL del corriente año.	\$ 333.33
51101	La suma de SEISSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 9600/100 DOLARES (\$ 664.96) , en concepto de valor de pago de planilla de jornales de trabajadores por jornal, en chapoda y limpieza de maleza en la Colonia Miramar de esta ciudad, en marzo y abril del corriente año.	\$ 664.96
51202	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 240.00) , valor de pago por trabajos realizados por Domitila Moscote, en trabajos de limpieza del Mercado Municipal de esta ciudad, de ABRIL del corriente año.	\$ 240.00
	SUMAN	\$ 11,464.04

Asciende a la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 0.04/100 DOLARES (\$ 11,464.04)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto AYUDA A LA GRAVE NECESIDAD, correspondientes a inversiones pagadas en ABRIL de 2020, de conformidad al detalle:

AYUDA A LA GRAVE NECESIDAD, EN ABRIL DE 2020.		
56304	La suma de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00) , valor de la compra de 20 LÁMINAS 3x1 # 32 canal para reparación de techos de viviendas de personas sin trabajo y con grave necesidad, de este municipio que se encuentran con grave necesidad, apoyo de carácter social y humano que hace esta Municipalidad.	\$ 120.00
56304	La suma de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,400.00) , en concepto del valor la compra de 7 ataúdes para igual número de personas fallecidas de personas fallecidas, cuyos familiares no contaban para cancelar este servicio por encontrarse en grave necesidad por el problema de la pandemia COVID 19	\$ 1,400.00

56304	La suma de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,400.00), en concepto del valor la compra de 12 ataúdes para igual número de personas fallecidas de personas fallecidas, cuyos familiares no contaban para cancelar este servicio por encontrarse en grave necesidad por el problema de la pandemia COVID 19, que corresponde a deuda compradas a Juan Carlos Calderón Méndez.	\$ 2,400.00
	SUMAN	\$ 3,920.00

Asciende a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES, (\$ 3,920.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **DEUDAS INSTITUCIONALES**, pagados en ABRIL de dos mil veinte, de conformidad al detalle:

DEUDAS INSTITUCIONALES 75% FODES PAGADOS EN ABRIL DE 2020.		
54201 54205 55703	La suma SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO 11/100 DOLARES (\$ 7,631.11) , en concepto del valor de servicios de energía eléctrica prestados a esta Municipalidad de energía pública y privada suministrada durante enero del corriente año.	\$ 7,631.11
54201	La suma de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 80.00) , en concepto del valor de la compra de combustible para la Ambulancia y vehículo Mazda que realiza labores en asuntos oficiales del servicio municipal.	\$ 80.00
51401	La suma de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 55/100 DOLARES (\$ 4,182.55) , valor de pago de planilla de trabajadores bajo el régimen de salud correspondiente al mes de Febrero de 2020, que se paga con el 75% por la pandemia COVID 19	\$ 4,182.55
	SUMAN	\$ 11,893.66

Asciende a la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES 66/100 DOLARES, (\$ 11,893.66)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PÚBLICO**, correspondientes a inversiones pagadas en ABRIL de 2020, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PÚBLICO, EN ABRIL DE 2020.		
54302	La suma de NOVENTA Y DOS 77/100 DOLARES (\$ 92.77) , valor de compra de repuesto para pick up Mazda propiedad municipal.	\$ 92.77
54302	La suma de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,760.00) , valor de anticipo de compra de repuestos para reparación de maquinaria BOCAT propiedad municipal.	\$ 1,000.00
	SUMAN	\$ 1,092.27

Asciende a la suma de **UN MIL NOVENTA Y DOS 27/100 DOLARES, (\$ 1,092.27)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

CONTRA LA VIOLENCIA, pagados en ABRIL DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

PROYECTO SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN ABRIL DE 2020.		
51202	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00) , valor de salario de José Vidal Flores Lemus, por sus trabajos de MOTORISTA DE AUTOBUS, que transporta jugadores de las Escuelitas de Fútbol Municipal y equipos federados Neopipil y San Francisco y otros en actividades orientadas a la prevención de la violencia de ABRIL DE 2020	\$ 400.00
SUMAN		\$ 400.00

Asciende a la suma de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$ 400.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO ONCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social **PAGO DE SALARIOS ANTE LA PANDEMIA COVID 19**, pagados en ABRIL DE 2020, de conformidad al detalle:

PROYECTO PAGO DE SALARIOS ANTE LA PANDEMIA COVID 19 , 75% FODES PAGADOS EN ABRIL DE 2020.		
51101	La suma de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,400.00) , valor de planilla de trabajadores que prestan servicio de Bombeo de Agua, Motorista de Salud comunitaria, prevención de la violencia y otros de esta Municipalidad, que se les paga con el 75% FODES, ante la pandemia COVID 19.	\$ 2,400.00
51105	La suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 8,804.00) , en concepto del valor de pago de planilla de dietas del Concejo Municipal que se les cancela con este fondo ante la pandemia COVID 19, de ABRIL 2020	\$ 8,804.00
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , en concepto del valor de pago de SALARIO DE Esmeralda Guadalupe Abarca Hernández, Ordenanza de la Unidad de Salud Comunitaria, que se cancela con este fondo por la emergencia del COVID 19	\$ 300.00
SUMAN		\$ 11,504.00

Asciende a la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES, (\$ 11,504.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS**, correspondientes a inversiones pagadas en ABRIL de 2020, de conformidad al detalle:

REPARACIÓN DE CAMINOS, EN ABRIL DE 2020.		
51202	La suma de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,800.00) , valor de planilla de trabajadores de cuadrilla de trabajadores que operan equipos y maquinaria pesada en proyecto Reparación de Caminos Vecinales correspondiente al mes de ABRIL 2020	\$ 1,800.00
SUMAN		\$ 1,800.00

Asciende a la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$ 1,800.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRECE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para

el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL EN CANTON LAS DELICIAS No. 1**, correspondientes a inversiones pagadas en ABRIL de 2020, de conformidad al detalle:

	PROYECTO PAVIMENTO ASFALTICO EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL EN CANTON LAS DELICIAS No. 1 75% FODES PAGADOS EN ABRIL DE 2020.	
51202	La suma de OCHO MIL 00/100 DOLARES (\$ 8,000.00), valor de anticipo pago proyecto Pavimento Asfáltico en Final Calle Principal en Cantón las Delicias 1 de esta ciudad.	\$ 8,000.00
	SUMAN	\$ 8.000.00

Asciende a la suma de **OCHO MIL 00/100 DOLARES, (\$ 8,000.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO CATORCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO”**, pagados en ABRIL DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO 75% FODES PAGADOS EN ABRIL DE 2020.	
54202	La suma de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 1,368.00), valor de la compra de 19 PIPADAS DE AGUA PARA Colonia Santa Isabel, por no contar con el vital líquido.	\$ 1,368.00
	SUMAN	\$ 1,368.00

Asciende a la suma **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 1,368.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL**, pagados en ABRIL DE 2020, de conformidad al detalle:

	PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN ABRIL DE 2020.	
51202	La suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,250.00), valor de planilla de trabajadores de esta Alcaldía Municipal en proyecto Pavimento Hidraulico Tramo de Calle Cantón el Pajal de ABRIL DE 2020	\$ 1,250.00
	SUMAN	\$ 1,250.00

Asciende a la suma de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES, (\$ 1,250.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.